



ACUERDO 8/2008
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Estrategias relativas a la vigilancia y combate a la falsificación y adulteración de medicamentos y productos médicos
Del: 28/11/2008

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 03/95 del Consejo del Mercado Común y los Acuerdos N° 26/04, 12/05, 12/07 y 04/08 de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

La tendencia de que se establezcan diversas interfaces en el tratamiento del tema de combate a la falsificación de medicamentos, combinando aspectos sanitarios con cuestiones de Propiedad Intelectual;

La decisión de trabajar en el ámbito del MERCOSUR en una agenda de convergencia en este tema, con el objetivo de asegurar que las discusiones regionales e internacionales sobre el combate a la falsificación de medicamentos y productos médicos se atengan al aspecto estrictamente sanitario y no en cuestiones de propiedad intelectual, evitándose, de esta manera, serias consecuencias para las políticas nacionales de medicamentos en la región, inclusive en lo que se refiere al acceso de medicamentos;

Que el MERCOSUR viene trabajando con el objetivo de proteger a la salud pública por intermedio de distintas acciones, entre ellas, la promoción del acceso a medicamentos seguros, eficaces y de calidad con uso racional y de combate a la falsificación y adulteración de medicamentos y productos médicos, así como todas las demás situaciones de ilegalidad en esta materia, enfocándose estrictamente en los riesgos a la salud de la población;

Que el presente Acuerdo considera los diferentes conceptos que los Estados Partes y Asociados tienen definidos sobre la falsificación, y excluyen de ella cualquier aspecto relacionado con la Propiedad Intelectual, particularmente en el uso de medicamentos.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Art. 1- Instruir a la Comisión Intergubernamental “Política de Medicamentos” (CIPM) a implementar una política de forma articulada y coordinada en esta materia involucrando a los demás foros del MERCOSUR, en especial al SGT N° 11, buscando orientar los debates sobre el tema en la región, a fin de identificar posibles líneas de intervención estratégicas para el combate a la falsificación de medicamentos y productos médicos, en el sentido de avanzar en una agenda común;

Art. 2-. Instruir a la Comisión Intergubernamental “Política de Medicamentos” (CIPM) para acompañar con el SGT N° 11, la implementación de mecanismos de información oportunos para el fortalecimiento de la vigilancia y combate a la falsificación y adulteración de medicamentos y productos médicos con el apoyo de la Comisión Intergubernamental “Sistemas de Información y Comunicación en Salud” (CISICS);

Art. 3-. Informar al Consejo del Mercado Común sobre la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.

XXV RMS - Rio de Janeiro, 28/XI/08

MARÍA GRACIELA OCAÑA
Por la República Argentina
JOSÉ GOMES TEMPORÃO
Por la República Federativa del Brasil
ESPERANZA MARTÍNEZ
Por la República del Paraguay
MARÍA JULIA MUÑOZ
Por la República Oriental del Uruguay
RAMIRO TAPIA
Por la República de Bolivia
JEANETTE VEGA
Por la República de Chile
OSCAR UGARTE
Por la República del Perú

